

CODICIOSOS DE SER SUS VASALLOS: CARTAS DEL GENOVÉS ROLANDO LEVANTO AL CONCEJO DE CÚLLAR SOBRE LA VENTA DE SU JURISDICCIÓN, ALCABALAS Y TERCIAS (1628-1629)¹

Greed to be their vassals: Letters of genoese Rolando Levanto to Cúllar's council about the sale of their jurisdiction, "alcabalas" and "tercias" (1628-1629).

RAFAEL MARÍA GIRÓN PASCUAL*

Recibido: 22-02-2012

Aprobado: 12-06-2012

RESUMEN

Se publican cuatro cartas del mercader genovés Rolando Levanto al concejo de Cúllar acerca de la venta de su jurisdicción, tercias y alcabalas. Dichas cartas suponen un interesante elenco documental que permite dilucidar las complejas negociaciones llevadas a cabo por los concejos, es decir, por las nuevas oligarquías surgidas en las villas tras la repoblación que los controlaban, y los factores genoveses durante la venta masiva de jurisdicciones en los comienzos del reinado de Felipe IV y el interés de ciertas villas de pasar de jurisdicción real a señorial, así como las grandes dificultades de la época para realizar transacciones financieras debido a la devaluación de la moneda y el llamado "premio de la plata".

Palabras clave: cartas, información, concejos, redes mercantiles, Rolando Levanto, genoveses, venta de señoríos, venta de tercias y alcabalas, Felipe IV, Cúllar, venta de vasallos, premio de la plata, devaluación del vellón, revolución de los precios, repoblación, oligarquías rurales, duque de Alba.

ABSTRACT

It is published four letters between genoese Rolando Levanto and Cullar's council about the sale of jurisdiction, "alcabalas" and "tercias" from his Majesty's and the offer of Cúllar to be duke of Alba's vassals. Those letters supposes an interesting documentary cast that it seen complex negotiations carried on by councils –that is to say new oligarchies that control them raised after repopulation - and ligurian agents in massive sales of jurisdictions at the beginning of king Felipe IV's reign. Some towns' jurisdiction passed from the Crown to lordships with great difficulties to realize financial transactions because of revolution of prices, inflation and "premio de la plata".

Keywords: letters, information, trade webs, Rolando Levanto, genoese, sale of lordships, sale of vassals, Felipe IV, Cúllar, silver inflation, price revolution, repopulation, land oligarchies, duke of Alba.

1. Este artículo se inscribe en el marco del Proyecto de Investigación de Excelencia HUM-02835 "Realidades conflictivas: Sociedad, Política, Economía e Ideología en Andalucía y América en el contexto de la España del Barroco" financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

* Universidad de Granada (rgiron@ugr.es)

INTRODUCCIÓN

En 1625 el deplorable estado de la hacienda pública, cada vez más precario por los inmensos gastos que se estaban haciendo en las contiendas bélicas que ocupaban a la Monarquía Hispánica, llevan a Felipe IV y sus consejeros a autorizar la venta de 17.500 vasallos, ampliados a 20.000 al año siguiente, a través de los banqueros genoveses Octavio Centurión, Carlos Strata y Vicencio Scuarzafigo². Paralelamente en 1626 se pone en circulación nueva moneda de vellón para, acto seguido, crear diputaciones para su consumo y finalmente, en agosto de 1628, reducir su valor a la mitad³. Esto último fue uno de los elementos claves en la llamada “revolución de los precios” acuñada por Hamilton⁴, y ampliamente extendida por la historiografía, si bien toda ella ha sido matizada por historiadores como Álvarez Nogal, Serrano Mangas y últimamente por Aragón Ruano y Alberdi Lonbide⁵.

En estos momentos de tanta incertidumbre monetaria miles de vasallos estaban saliendo de la jurisdicción real. Los concejos veían como, por el valor estipulado por el consejo de Hacienda por su jurisdicción, sus localidades eran compradas por oligarcas y nobles de variado origen y riqueza⁶. En el reinado de

2. CANGA ARGUELLES, J. *Diccionario de Hacienda para el uso de los encargados de la suprema dirección de ella*, tomo V., Londres, 1827 pág. 240. Sobre los grandes financieros genoveses en Madrid ver ÁLVAREZ NOGAL, C., “Las compañías bancarias genovesas en Madrid a comienzos del siglo XVII”, *Hispania*, LXV/1, nº 219, (2005), págs. 67- 90; ÁLVAREZ NOGAL, C., *Los banqueros de Felipe IV y los metales preciosos americanos (1621-1665)*, Madrid, 1997; HERRERO SÁNCHEZ, M. “La red genovesa Spínola y el entramado transnacional de los marqueses de los Balbases al servicio de la Monarquía Hispánica” en YUN CASALILLA, Bartolomé (dir.), *Las Redes del Imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid, 2009, págs. 98-133; SANZ AYAN, C. “Presencia y fortuna de los hombres de negocios genoveses durante la crisis hispana de 1640”, *Hispania*, 219 (2005), pág. 100

3. GELABERT, J.E., *La bolsa del rey*, Barcelona, 1997, págs. 78-80.

4. HAMILTON, E.J. *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*, Barcelona, 1975.

5. ÁLVAREZ NOGAL, C. “Estrategias de negociación de los agentes financieros en torno a la moneda de vellón”, RUIZ IBÁÑEZ, J.J., RIZZO, M., SABATINI, G. (coords.), *Le forze del principe : recursos, instrumentos y límites en la práctica del poder soberano en los territorios de la monarquía hispánica. Actas del Seminario Internacional, Pavia, 22-24 septiembre del 2000*, Vol. 1, 2004, págs. 71-98; SERRANO MANGAS, F., *Vellón y metales preciosos en la Corte del rey de España (1618-1668)*, Madrid, 1996; ARAGÓN RUANO, A. y ALBERDI LONBIDE, X. “El premio de la plata y la devaluación del vellón en Guipúzcoa en el siglo XVII”, *Cuadernos de Historia Moderna*, vol. 27 (2002), págs. 131-167.

6. DOMINGUEZ ORTIZ, A., “Ventas y exenciones de lugares durante el reinado de Felipe IV”, A.H.D.E., págs.163-207. SORIA MESA, E., *La venta de Señoríos en el Reino de Granada bajo los Austrias*, Granada, 1995, págs. 36-52. y últimamente para el caso de Ávila: LORENZO PINAR, F.J. y IZQUIERDO MISIEGO, J.I. “Ventas jurisdiccionales abulenses en tiempos de Felipe III y Felipe IV”, *Studia Historica, Historia Moderna*, 23 (2011), págs. 199-231.

Felipe IV, solo en el Reino de Granada, se vendieron 45 señoríos, casi la mitad de todas las ventas que se dieron en toda la Edad Moderna en este territorio, y en los años que nos ocupan —1627 al 1629— nada menos que 19 señoríos se enajenaron, algo que ya apuntó Enrique Soria⁷.

Junto a las ventas que terminaron generando señoríos, otros concejos, por el contrario, aprovecharon la coyuntura para comprar su propia jurisdicción y así liberarse de las cargas e imposiciones que las ciudades les asignaban, pasando a regirse por sí mismos o, más bien, por las oligarquías que dominaban sus recién nacidos concejos, si bien no todos siguieron libres por mucho tiempo y terminaron engrosando los estados señoriales.

Un buen ejemplo de lo anterior puede ser el proceso que se llevó a cabo en la tierra de Baza y que terminó, en un primer momento, con la exención de cuatro de sus villas: Cúllar, Benamaurel, Caniles y Zújar⁸. Sin embargo, en los años posteriores a las exenciones, Cúllar y Benamaurel terminaron siendo enseñoreadas por los genoveses Preve-Digueri y por el duque de Alba respectivamente⁹, mientras que Caniles y Zújar consiguieron, con algo de incertidumbre en el caso de Caniles, seguir independientes de Baza¹⁰.

Las cartas que ven la luz en este artículo pueden ayudar a entender la dinámica de las ventas de jurisdicciones en los primeros años del reinado de Felipe IV, así como una posible estrategia por parte del duque de Alba para aumentar sus estados señoriales que tuvo éxito para el caso de Benamaurel, pero resultó fallida para la villa de Cúllar.

El autor de las cartas, el mercader genovés Rolando Levanto, juez del erario de Granada, sirvió de enlace entre los financieros genoveses que dominaban las finanzas de la Monarquía, entre ellos Bartolomé Spínola, factor general de S.M., y los concejos granadinos de Cúllar y, seguramente, de Benamaurel donde Levanto llegó a tomar posesión de su jurisdicción, según Magaña Visbal¹¹. La importancia de la correspondencia entre mercaderes genoveses como medio de controlar el mercado ya ha sido puesta de mani-

7. SORIA MESA, E., *Señores y oligarcas: los señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, 1997, pág. 76.

8. MAGAÑA VISBAL, L., *Baza Histórica*, Baza, 1978, págs. 516-521.

9. Sobre el señorío de Cúllar ver MONTOJO MONTOJO, V., “Señorialización y remodelación jurisdiccional y económica en el reino de Murcia: los señoríos de Hoya Morena y Cúllar-Baza (s. XVII)” en SERRANO MARTÍN, E. y SARASA SÁNCHEZ, E. (coords), *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*, Vol. 2, 1993, págs. 457-473; SORIA MESA, E., *Señores y oligarcas...*, *op. cit.*, págs. 275-276 y GIRÓN PASCUAL, R.M., “Los señores de Cúllar en la Edad Moderna: De los Digueri a los Robles Montenegro”, en ANDÚJAR CASTILLO, F. y LÓPEZ DÍAZ, J.P. (coords.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El marquesado de los Vélez*, Almería, 2007, págs. 563-572.

10. MAGAÑA VISBAL, L., *Baza Histórica...*, *op. cit.*, págs. 519-21.

11. *Ibidem*, pág. 518.

fiesto por G. Doria¹² y nos va a servir para comprender mejor el sistema de agentes, factores y clientes en el que los ligures se movían con toda libertad. A fin de dibujar el contexto de las cartas estudiaremos su autor y las personas referidas en ellas, especialmente el concejo de la villa de Cúllar. Para ello nos serviremos de la documentación referente a la villa de Cúllar en el Archivo de la Real Chancillería de Granada y protocolos notariales del Archivo Histórico de Protocolos de Granada.

ROLANDO LEVANTO Y EL CONCEJO DE LA VILLA DE CÚLLAR: EL MERCADER Y SUS CLIENTES

El autor, Rolando Levanto fue, tal vez, el genovés más poderoso del reino de Granada entre los reinados de Felipe III y Felipe IV¹³. Sus intereses económicos abarcaron el comercio de la lana —ya en 1622 tiene una compañía comercial con Francisco Ciguera que controlaba uno de los lavaderos de lana de Huéscar,

12. DORIA G., “Conoscenza del mercato e sistema informativo; il know-how dei mercanti finanziari genovesi, nei secoli XVI e XVII”, en MADDALENA, A. de y KELLENBENZ H., *La Repubblica internazionale del denaro tra XV e XVII secolo*, Bologna, 1986, págs. 57-12.

13. Sobre los mercaderes genoveses en Granada ver: VINCENT, B., “Economía y sociedad en el Reino de Granada en el siglo XVI” en *Historia de Andalucía*, Madrid, 1980-84, vol. IV, pág. 191 y VINCENT B., “Les Génois dans le Royaume de Grenade au XVI siècle” en *Rapporti Genova-Mediterraneo-Atlantico nell’età Moderna. Atti del IV Congresso Internazionali di studi storici*, Genova, 1990, págs. 151-162. Jacq HEERS, J., “Le royaume de Grenade et la politique marchande de Gènes en Occident (XV siècle)”, *Le Moyen Age*, (1957), págs. 81-12; LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E., “Los genoveses de Málaga durante el reinado de los Reyes Católicos”, *Anuario de Estudios Medievales*, nº 10, (1980), págs. 619-650; LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E., y LÓPEZ BELTRÁN, M.T. “Mercaderes genoveses en Málaga (1487-1516). Los hermanos Centurión e Ytalian”, *Historia. Instituciones. Documentos*, nº. 7, (1980), págs. 95-123. SÁNCHEZ RAMOS, V., “La colonia genovesa de Adra (ss. XVI-XVIII)”, *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses*, Almería, 1994, págs. 181-198; ANDÚJAR CASTILLO, F., “Una estructura de poder. El monopolio de la producción y comercialización del azúcar en Adra. (Siglos XVI-XVII)” en BARRIOS AGUILERA, M. y ANDUJAR CASTILLO, F. (eds), *Hombre y territorio en el Reino de Granada (1570-1630)*, Almería, 1995, págs. 351-382; ANDÚJAR CASTILLO, F. “Los genoveses del Reino de Granada. Comercio y estrategias mercantiles” en BELENGUER CEBRIÁ, E., (ed.), *Felipe II y el Mediterráneo*, Madrid, 1999, págs. 357-375; IGLESIAS NÚÑEZ, F.J., “Prácticas mercantiles y estrategias familiares de los genoveses. Almería, siglo XVIII.”, *Chronica Nova*, 29 (2002), págs. 141-178. y últimamente SORIA MESA, E., “Poder local y estrategias matrimoniales. Los genoveses en el Reino de Granada (ss. XVI y XVII)” *Atti della Società Ligure di Storia Patria*, Nuova Serie. Vol. LI (CXXV) Fasc. I. (2011), págs. 21-46; GIRÓN PASCUAL, R.M., “Los lavaderos de lana de Huéscar (Granada) y el comercio genovés en la Edad Moderna”, *Atti della Società Ligure di Storia Patria*, Nuova Serie. Vol. LI (CXXV) Fasc. I. (2011), págs. 191-202; y GARCÍA CUETO, D. “Aproximación al mecenazgo de la comunidad genovesa en el Reino de Granada durante los siglos XVI y XVII” *Atti della Società Ligure di Storia Patria*, Nuova Serie. Vol. LI (CXXV) Fasc. I. (2011), págs. 705-729.

eje fundamental de este comercio¹⁴—; el del azúcar, donde terminará construyendo en 1636 el ingenio de Levanto en Motril¹⁵; o la construcción inmobiliaria en la ciudad de Granada. Parte del gran capital acumulado lo invirtió en obras religiosas, entierros, la compra de señoríos —o al menos de sus tercias y alcabalas—, u oficios venales como la escribanía mayor de millones, etc. Veámos el panegírico de Henríquez de Jorquera a su figura:

En siete días del mes de abril deste dicho año de 1639 falleció en la villa de Motril Rolando Levanto , vecino desta ciudad de Granada, caballero genovés, señor de la villas de Gavia la grande y el Marchal; hombre poderosísimo y de grande ingenio y grande fabricante de obras, el cual adornó esta dicha ciudad con muchas casas que labró de grandes recreos. Reedificó las casas principales del gallo, que hoy habita el marqués de abilafuente; fundó a su costa y misión el recoleto convento de San Antonio de Padua, con la capilla mayor para su entierro a don de se truxo a sepultar su cuerpo. Dexó nueve hijos; cinco varones y cuatro hijas... Fue embargada toda su hacienda por Su Majestad y otros herederos, para la cual le vino la comisión al licenciado don Agustín del Hierro, del consejo de SM y su oidor en esta real audiencia y Chancillería de Granada¹⁶.

Su padre, Vicencio Levanto, también fue uno de los mercaderes genoveses que tuvieron el reino de Granada como escenario comercial. A principios de siglo aparece asociado a Lorenzo Vivaldo, padre de doña María Vivaldo futura mujer de Rolando Levanto. Rolando y doña María fueron padres de una amplia prole que dio caballeros de órdenes militares, poetas, canónigos de Sevilla, y un obispo de Badajoz¹⁷.

Tampoco podemos olvidar, en esta improvisada biografía, la figura del mercader en Indias Horacio Levanto, hermano de Rolando, arbitrista, experto en moneda y que dedicó algunos memoriales a la devaluación de la moneda y el consumo del vellón¹⁸. Tesorero de las casas de la Moneda de Granada y

14. Archivo Histórico de Protocolos de Granada (AHPG), Huéscar, Diego de Atienza, 1622, s.f. (3-I-1622).

15. Archivo de la Real Chancillería de Granada (ARChG), 2744-5.

16. HENRÍGUEZ DE JORQUERA, F., *Anales de Granada. Descripción del Reino y Ciudad de Ganada. Crónica de la Reconquista (1482-1492). Sucesos de los años 1588 a 1646*, Granada, Universidad de Granada, 1987, tomo II, pág. 825.

17. No es este el lugar para desarrollar toda la historia de la familia Levanto, para ello remito a mi tesis doctoral “Las Indias de Génova: Mercaderes genoveses en el Reino de Granada en la Edad Moderna” de próxima lectura.

18. *Memorial sobre nueva fábrica de moneda, para el consumo de la de Vellón, con provecho de los poseedores, y de la Real Hazienda de Su Magestad, y en general destes Reynos (1601); Disputase en Sevilla entre el contador Antonio de Rojas y Oracio Levanto: la introducción de la*

Sevilla del que se dijo en la época que era “el ginovés más poderoso que se ha reconocido en nuestros tiempos” y uno de los más ricos pues dejó 500.000 ducados en bienes¹⁹.

Después de conocer al autor creo que será de interés situar a la villa de Cúllar —y a su concejo— en el contexto histórico de la época, incidiendo en los aspectos sociales y económicos que definen los momentos previos a la exención, primero, y el paso a señorío más tarde.

Conquistada por los Reyes Católicos junto con la ciudad de Baza en 1489, la villa de Cúllar fue, al parecer, repartida a 30 escuderos de la guardia real²⁰, pero mantuvo gran parte de su población nazarí, siendo los musulmanes mayoría frente a los cristianos viejos y estando la mayor parte de las tierras en sus manos. Cúllar era, como Zújar, Benamaurel, Caniles y Cortes, una villa bajo la jurisdicción de Baza y regida por su cabildo. En 1555 un padrón de alcabalas nos arroja una población de 30 vecinos cristianos viejos —curiosamente el mismo número que los conquistadores casi 60 años después— frente a 211 vecinos moriscos²¹. Lo que corresponde a una población de entre 1.000-1.700 habitantes²². La Guerra de las Alpujarras y la subsiguiente expulsión de la población morisca debieron suponer una gran crisis económica para Cúllar. Como vimos, la gran mayoría de la población era musulmana y en teoría solo debieron quedar los 30 vecinos cristianos viejos, es decir, se produjo la pérdida del 88% de la población. Los bienes de los moriscos fueron confiscados por S.M. a través del consejo de Población. La llegada de nuevos pobladores fue un elemento que cambió en gran medida la composición social de la villa y fue, a mi entender, determinante para los procesos de exención de Cúllar de la ciudad de Baza.

La situación inmediatamente posterior a la Guerra supuso para la emergente oligarquía de Baza un negocio redondo. Gran parte de las tierras poseídas por los moriscos de Cúllar quedaron desamparadas y fueron adquiridas, cuando no usurpadas, por algunos poderosos bastetanos, la mayoría regidores: don Diego de Salazar, Diego Marín, don Pedro de Tarifa, el Licenciado Baltasar de Arce, etc. El caso más conocido fue el de las llamadas “siete labores de Chirivel”, situadas

nueva moneda de plata y cobre, que se ha propuesto para consumo del vellon, y dase solucion a las dudas y dificultades que se han ofrecido (1623); y Memorial sobre el trato de la China con Nueva España y estos reinos dirigido al señor don Fernando Carrillo, caballero del hábito de Santiago y Presidente del Real y Supremo Consejo de las Indias por Horacio Levanto.

19. Sobre los Levanto y la imagen de los genoveses de Granada ver GIRÓN PASCUAL, R.M. “Ricos, nobles, y poderosos: La imagen de los mercaderes genoveses del Reino de Granada en la Edad Moderna”, *Historia y Genealogía*, nº 1, 2011, págs. 41-56.

20. ARChG, 9176-10.

21. CRESPO MUÑOZ, F.J., “Los padrones de la Tierra de Baza en 1555. Estudio y edición”, *Péndulo*, (2008), nº 9, págs. 112-115.

22. El cálculo corresponde a factor 4.5 y 7.

al este de la villa “y en lo mejor de ella”. Una vez en su poder, los oligarcas ampliaron espectacularmente el tamaño de las fincas, multiplicando por diez su extensión, ya que “han ido rompiendo y abriendo y ocupando en ellas las tierras nuevas publicas y concejiles de la villa que alindaban”²³.

Poco después de la Guerra, en 1572, el Licenciado Gerónimo de Ribera realiza un deslinde de las diezmerías de la tierra de Baza otorgando a cada una de las villas bajo la jurisdicción de Baza la suya propia²⁴. No podía ser de otra manera porque la repoblación había supuesto cambios en la imposición fiscal de los lugares a repoblar. El rey recibía, además del censo de población o renta cargada sobre los bienes repartidos, un tercio de los diezmos y éstos pasarían a recaudarse en la villa correspondiente. Las villas de la tierra de Baza fueron dotadas de un medio impositivo que controlar y malversar; los poderosos bastetanos vieron como peligraba su monopolio sobre las rentas concejiles cuando éstas cayeron en manos de advenedizos locales, de origen repoblador. Poco a poco el ambiente se caldeó y la violencia empezó a ser esgrimida por ambas partes. En 1594 la justicia de Baza persigue los rompimientos de tierras por parte de los vecinos de Cúllar. En aquella ocasión el corregidor bastetano, el Licenciado Enríquez, encausa a los cullarenses Agustín y Pedro Ramón porque “habían rompido ciertas tierras término de la dicha villa y diezmería”. Un año después será Pascual Sánchez el acusado de talar pinos y chaparros junto a su labor, lo que suponía un atentado contra el realengo y los bienes concejiles de Baza, al ampliar en 10-12 fanegas de sembradura sus tierras²⁵.

Parece que los “rompimientos” fueron generalizados y no solo por los cullarenses. Como ya dijimos, los poderosos bastetanos lo hicieron y no por diez o doce fanegas sino por cientos de ellas. Los citados oligarcas habían entrado “en lo público y concejil y haberse hecho las roturas y ensanches” y “habían ampliado”. Pero claro, ¿qué ocurre cuando el concejo de Baza intenta cobrar los diezmos de las citadas labores, otorgadas a la diezmería de Cúllar por el consejo de Población? pues que el conflicto entre Cúllar y Baza estalla.

Así cuando en 1600 el cabildo de Baza intenta cobrar los diezmos de las citadas labores e irrumpe en la villa de Cúllar “con fuerza y violencia por ser poderosos y tener las justicias de su mano sin que la dicha villa pudiera resistir ni remediar”. Cúllar no estaba en disposición de contrarrestar a los poderosos bastetanos, por el momento.

23. ARChG, 10050-13. Probanzas en el pleito entre el concejo de Cúllar y el de Baza por diezmos (1627).

Testimonio de Bernabé Gómez, labrador y vecino de Cúllar.

24. *Ibidem*.

25. ARChG, 600-4

Sorprendentemente pese a la dinámica demográfica reinante en la época, parece que con la llegada de repobladores, la población de Cúllar va a crecer notablemente. Al momento de su exención en 1628 contaba con 340 vecinos²⁶, y lo que es más importante, con una nueva oligarquía que va a despuntar entre las filas de los repobladores. A finales de los años veinte del siglo XVII el concejo de Cúllar estaba dominado por tres oligarcas, todos ellos repobladores o hijos de repobladores que habían comprado bienes de moriscos y que con el beneplácito —o con el miedo— de sus convecinos habían ampliado las suertes de población y usurpado bienes de propios hasta redondear el control de grandes propiedades agrarias y cuantiosos rebaños de ganado lanar y vacuno. Nos referimos a Antón Díaz de Mata y a los hermanos Miguel y Pedro de Abarca, auténticos líderes del proceso que tendrá por fin la exención de la villa de la jurisdicción de Baza. Matas y Abarcas controlaban el concejo de Cúllar acaparando los cargos de alcalde ordinario, regidor y procurador síndico antes y después de la secesión²⁷. Mata fue alcalde ordinario en 1627 y 1630 y procurador síndico en 1628. Pedro Abarca fue alcalde en 1630 y receptor de alcabalas en 1627; su hermano Miguel, fue síndico en 1626 y alcalde en 1628.

El citado Antón Díaz de Mata²⁸, nacido en 1597 en Cúllar, hijo y sobrino de nuevos pobladores oriundos de Albacete y futuro líder de los secesionistas, era dueño en 1630 de 1.500 fanegas de sembradura en La Pililla, un cortijo en Los Pocicos de la Iglesia, 3.5 suertes de población, 30 fanegas en la Ermita del Ángel y dos molinos de harina que en parte compró de S.M., en parte a familiares, y las amplió —en el caso de los Pocicos— usurpando terreno público. A ello se une un magnífico hato de 100 vacas que disfrutaban de los ricos pastos en la sierra de Baza, todo valorado en más de 6.000 ducados²⁹. Sus enemigos le acusan de haber ampliado sus suertes de población a costa de las suertes circundantes, siendo tolerado —no les quedaba más remedio— por sus vecinos.

De iguales prácticas se valieron los hermanos Abarca, hijos de un repoblador natural de Fuentesbuenas, Cuenca. Miguel, nacido en 1570 en la citada población conquense, había comprado 30 fanegas de riego y un molino harinero en La Solana, de los bienes de moriscos y ampliado su suerte de población a costa de sus convecinos, llegando a tener una magnífica viña de 3.000 vides y

26. CASTILLO FERNÁNDEZ, J., “Algunos aspectos de la Repoblación de Cúllar tras la expulsión de los moriscos (1572-1593)”, *Actas del I Congreso de Jóvenes Geógrafos e Historiadores* (1990), Sevilla, 1995.

27. ARChG 9738-10 y 9696-10.

28. Casi con toda seguridad antepasado de doña Juana de Mata, dueña de todos los molinos de Cúllar en 1752 y mujer de don Pascual de Navarrete, de la élite de Baza.

29. ARChG, 9772-15 Probanzas entre el concejo de Cúllar y don Andrés Fernández de Mesa Argote y consortes sobre la anulación de censos y contratos (1634) Testimonio de Miguel Vidal.

20 fanegas de riego³⁰. Junto a los bienes anteriores tenía ganado lanar y cabrío valorado en 1.000 ducados. Por último contaba con 1.500 ducados en censos contra vecinos de la villa y de las ciudades de Baza y Huéscar, lo que nos habla de actividades comerciales y usurarias. Su hermano Pedro era dueño de tres cortijos en Cotares, Argofa y Pocicos con 700 fanegas, dos suertes de población, una hacienda comprada a S.M. valorada en 1.400 ducados, un huerto en Mures y una manada de “pollinas con su garañón”³¹.

Los tres referidos eran los únicos con el poder suficiente, o la capacidad de formar cuadrillas armadas para controlar el territorio, que podían hacer frente a los poderosos bastetanos que dominaban el concejo de Baza.

DE REALENGO A SEÑORÍO: LA VENTA DE LA JURISDICCIÓN DE LA VILLA DE CÚLLAR Y SUS COMPLICACIONES POSTERIORES

Y llegamos al momento clave de esta historia cuando en 1627, la corona está dispuesta a vender las jurisdicciones que hiciesen falta hasta completar los 20.000 vasallos. El concejo de Cúllar va a contactar con el mercader genovés Juan Bautista Preve, que como Levanto era un gran mercader de lana, a través de Alonso Álvarez, su factor, para solicitar la imposición un censo de 17.000 ducados sobre los bienes de los vecinos de la villa, lo que les permitiría comprar la jurisdicción, las tercias y las alcabalas de ésta. Al mismo tiempo los miembros del concejo van a reunir 2.000 ducados más para los gastos subsiguientes³². La ciudad de Baza se entera de los movimientos de su ajejo y envía al regidor don Diego de Salazar Acuña a Madrid para evitar la venta³³.

También habían iniciado los contactos, a través de su factor Francisco Marín, futuro escribano de la villa de Cúllar, con Rolando Levanto para realizar la compra. Una noche en casa del citado Levanto en Granada, Antón Díaz de Mata, alcalde ordinario, Mateo Ibáñez Torrecillas, agente de negocios del concejo y Alonso Álvarez, el citado factor de Levanto estaban cenando cuando el genovés les hizo una oferta, en principio, ventajosa: con los 19.000 ducados pagaría el precio de la jurisdicción “y que en el interin que tuviese en su poder el dinero sin pagarlo pagaría al concejo el 5% y les haría otras comodidades”³⁴.

Juan Bautista Preve va a actuar en representación de su cuñada doña Juana Diguery y sus sobrinos que contaban con mucho capital en forma de mercaderías

30. *Ibidem*.

31. *Ibidem*.

32. ARChG, 9738-10

33. MAGAÑA VISBAL, L., *Baza Histórica...*, *op. cit.*, pág. 516.

34. ARChG, 9738-10

y en moneda tras la partición de los bienes de Juan Agustín Pelerán, marido de doña Juana y socio comercial de Preve, recientemente fallecido. El censo de los 17.000 ducados se va a registrar ante Melchor de Urrea, escribano de Granada en mayo de 1628. El dinero no se va a entregar al concejo, sino que será Preve quien le entregará directamente a Rolando Levanto una letra de cambio por 8.000 ducados y los 9.000 ducados restantes “en azúcar y otras mercaderías con las que había ganado [Levanto] mucha suma de maravedíes”. De igual manera cuando el ganadero Jusepe López Carrión fue a vender 550 carneros y 80 machos cabríos al matadero y carnicerías de Granada, recibió carta del concejo para entregar, de la suma obtenida por los ganados, 12.000 reales en moneda de vellón a Levanto. Le entregó “60 esportillas de a 200 reales cada una”³⁵.

Rolando Levanto, una vez obtenidas las garantías del concejo y recibidas las primeras sumas y letras de Preve, da orden a Bartolomé Villa, su agente en Madrid para que pague al factor general Bartolomé Spínola³⁶ dos cuentas: la primera de 265.625 maravedíes en reales de plata dobles y la segunda de 30.000 reales por letras de Levanto a Julio César Escarzola, cesionario del citado Spínola.

Esto último debió ocurrir en junio de 1628 tal como queda reflejado en la primera de las cartas que editamos. Levanto fue informado por otro agente de Spínola, el también genovés Joanetino Mortara, de que la venta estaba a punto de producirse. La venta de la jurisdicción debe fecharse, a tenor de la primera carta, el 22 de junio de 1628 y a partir de este momento será en el que Cúllar deja de ser jurisdicción de Baza³⁷. Levanto plantea en este momento que va a ser problemático seguir con el negocio por las dificultades del mercado financiero de aquellos momentos.

En Baza llegó la noticia al concejo de la ciudad por carta del también genovés Juan Bautista Grelo, residente en Madrid. La ciudad va a comisionar al alférez mayor don Antonio Méndez Pardo

para representar a S.M. y señores de los Reales Consejos de Cámara y hacienda los inconvenientes que, de concedérsela, se seguirían al bien público y conservación de la paz, pues ello habría de ser motivo, principio y causa de que los demás lugares de esta jurisdicción fuesen por el mismo camino; cuanto más que ello impugnaba tan abiertamente a los privilegios y mercedes que los Reyes Católicos hicieron a esta ciudad cuando se ganó de los moros...³⁸.

35. *Ibidem*.

36. Sobre este financiero ver ÁLVAREZ NOGAL, C. “El factor general del Rey y las finanzas de la Monarquía Hispánica”, *Revista de Historia Económica*, XVII, Otoño-Invierno, nº 3 (1999), págs. 507-539.

37. ARChG, 3001-1

38. MAGAÑA VISBAL, L., *Baza Histórica...*, *op. cit.*, pág. 516.

El 26 de junio de 1628 llega a Baza el licenciado Juan Moreno de Aldana, juez comisionado para dar a Cúllar la posesión de su término. Empiezan a apuntarse algunos problemas: la villa declaró tener 120 vecinos y dos leguas y media de jurisdicción por lo que fue tasada en 18.125 ducados³⁹. Sin embargo el citado juez dio posesión de 18 leguas de jurisdicción a los 340 vecinos que la villa tenía⁴⁰.

Magaña apunta que pese a conseguir la jurisdicción, el concejo duda de su capacidad para hacer frente, los diferentes plazos y va a negociar con el duque de Alba entrar a formar partes de sus estados señoriales de los Toledo en la zona: la ciudad de Huéscar y la villa de Castelléjar. La segunda carta nos habla de este asunto:

La de vuestras mercedes de 29 he recibido con el mayor gusto del mundo por saber que se hayan convenido con su excelencia el duque de Alba, que es tan grande Príncipe y tan benigno que es codicia ser su vasallo, y quedando vuestras mercedes señores de la jurisdicción civil y criminal, aunque vayan las apelaciones a tardar, muy bien han negociado. Sírvase nuestro señor que tenga la villa la felicidad y aumento que yo deseo.

Mientras tanto el concejo de Baza negocia, paralelamente, con el duque para recomprar la jurisdicción y devolver a Cúllar a su situación previa. Magaña llega a afirmar que el duque de Alba consiguió la jurisdicción y llegó a ser señor de Cúllar, algo que no podemos confirmar a través de nuestra documentación⁴¹. En cualquier caso, de serlo, debió ser de manera efímera, porque el señorío terminará en pocos años en poder de los genoveses Preve-Digueri. ¿Hubo una necesidad imperiosa del concejo de Cúllar de ofrecerse al duque o el paso a señorío era algo premeditado y formaba parte de una estrategia del duque para hacerse con señoríos cercanos a los suyos, como consiguió con Benamaurel?

Junto al interés del duque por la villa, Rolando Levanto confirma en la carta el pago de los primeros plazos de la jurisdicción y de las alcabalas y tercias. También cuenta como la falta de dinero para hacer frente a los plazos siguientes y el dinero gastado en comisiones, sobornos a jueces y a miembros del consejo de Hacienda. Efectivamente, Rolando Levanto por letra dada el 30 de octubre de 1628 en Benamaurel hizo que el 13 de noviembre en Madrid, Octavio Centurión abonase de parte de Levanto 2.268.625 maravedíes en plata doble a Bartolomé Spínola, factor general de S.M.⁴².

39. GELABERT, Juan E., *La bolsa del rey...*, *op. cit.*, pág. 207. La cifra concuerda con la documentación de Chancillería.

40. *Ibidem*, pág. 517. Magaña apunta a una posible "venta" del juez Moreno de Aldana. La carta número dos tasa el soborno en 300 ducados.

41. *Ibidem*.

42. ARChG, 9738-10

Una vez conseguida la jurisdicción y la exención de la ciudad de Baza, el concejo de Cúllar va a hacer valer sus recién adquiridos derechos. Tan solo dos meses después de los hechos anteriores, la tensión con la ciudad de Baza se hizo patente cuando

algunas personas, criados y esclavos de vecinos de la dicha ciudad y otros vecinos de ella, que han ido al termino de la villa de Cúllar con cabalgaduras [a] por leña y que necesariamente habían de ir por el camino que atraviesa el termino, que así está amojonado, acudieron las partes contrarias enviando los dichos ministros que prendiesen y prendasen a los dichos leñadores... y dieron una grande herida en una mano a Leonardo Sánchez, uno de los dichos leñadores, de la cual ha estado muy malo y a peligro de muerte y que de la dicha herida vendrá a quedar manco⁴³.

El conflicto fue llevado ante la justicia de la Real Chancillería de Granada y pone de manifiesto la capacidad de la nueva villa para utilizar la violencia contra los bastetanos.

La tercera carta se fecha en febrero de 1629 y deja claro la posición de Francisco Marín como intermediario entre Levanto y el concejo, ya de la *villa* de Cúllar. Más gastos —dice— van a ser necesarios y redundan en la necesidad de tener garantías por parte de los oligarcas del concejo, Díaz de Mata y Abarca. Igualmente trata las dificultades para librar letras de cambio, en esta coyuntura de inestabilidad monetaria.

La última carta, nos lleva hasta agosto del mismo año informa del estancamiento de los pagos por culpa de los ajustes financieros y las nuevas pragmáticas que impiden el negocio. Se puede adivinar un distanciamiento entre Levanto y el concejo que se hará efectivo en los meses siguientes cuando el de Cúllar se querelle contra el ligur. Éste parece que se desentendió del negocio y comenzó a decir que nunca había recibido los 19.000 ducados del concejo: “que no conocía a la villa, ni a sus vecinos y que de ella ni de ellos jamás había recibido maravedíes algunos y que antes Francisco Marín, vecino y escribano de ella, le debía 10.000 reales”⁴⁴.

Los líderes de la exención —Miguel Abarca y Antón Díaz de Mata— también van a ser acusados por Alonso Suárez, vecino de Cúllar, de que “los susodichos y el dicho concejo tiene usurpados más de 4.000 ducados, de los que tomaron a censo de doña Juana Diguero para pagar a S.M. la venta de la jurisdicción”⁴⁵. Por si fueran pocos problemas la diputación de millones solicita el 1% de los

43. ARChG, 9716-10

44. ARChG, 9738-10

45. *Ibidem*.

17.000 ducados; el concejo de Hacienda envía un ejecutor a la villa, Alonso Sánchez Robledo, para cobrar el resto de los plazos por la jurisdicción, tercias y alcabalas; y, por último, los intereses del censo en poder de doña Juana Diguero aumentan mes a mes: en 1631 los corridos de dicho censo ascendían ya a 4.000 ducados, deuda que la villa era incapaz de sufragar.

La villa en 1631 se encontraba en un callejón sin salida. Atrapada entre los intereses e intrigas de dos genoveses —Preve y Levanto— a los cuales beneficiaba que el tiempo pasase y que los pleitos se eternizasen mientras crecían, claro está, “los corridos del censo”, va a intentar una nueva vía, va a solicitar un nuevo préstamo, esta vez a unos inversores cordobeses, para poder hacer frente a las deudas ya citadas⁴⁶. Para ello 88 vecinos de la villa hipotecarán sus bienes, tasándolos muy por encima de su valor real, e van a imponer un censo de 30.000 ducados. Los regidores bastetanos dinamitan el negocio informando a los cordobeses que la villa no puede pagar el censo anterior de 17.000 ducados, que los bienes están hinchados en valor y que en su mayoría pertenecen al consejo de Población. Para evitar un costoso pleito, Cúllar llega a un acuerdo con los inversores cordobeses para anular el censo en 1634⁴⁷.

De todo el caos reinante en la villa van a salir beneficiados los genoveses. La jurisdicción será entregada a doña Juana Diguero en 1639, si bien en 1641 don Agustín Ignacio Preve, hijo de Juan Bautista y yerno de la anterior se hará con la jurisdicción, tercias y alcabalas de la villa⁴⁸. En 1646, don Agustín, ya titulado señor de Cúllar, afirmaba que estaba a punto de completar de pagar las tercias y alcabalas de la villa⁴⁹. Sus descendientes enseñorearon Cúllar hasta el final del Antiguo Régimen.

Las cartas de Rolando Levanto nos han ayudado a entender un poco mejor el complejo proceso de la exención de Cúllar. Veámoslas a continuación.

46. ARChG, 2850-6 Sus nombres: el señor de la villa de Canciller, don Andrés Fernández de Mesa Argote, Bartolomé Jiménez Sabariego, doña Inés de Roa y Miguel de Toledo.

47. ARChG, 9772-15

48. SORIA MESA, E., *Señores y oligarcas...*, *op. cit.*, pág. 276.

49. ARChG, 2851-5